



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Vista Alegre en Sesión Extraordinaria N° 014-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, el Informe N° 0008-2024-OREC-MDVA de fecha 17 de julio de 2024 de la Jefatura de Registros y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, sobre **"EXONERACION DE TASAS"**, el Informe N° 710-2024-GDS/MDVA de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe No. 730-2024-OGAJ-MDVA de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 297-2024-MDVA/GM de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Informe No. 0008-2024-OREC-MDVA de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Jefatura de Registros y Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, hace de conocimiento por la celebración del **"XL Aniversario de Creación Política de nuestro Distrito de Vista Alegre"**, ello a fin de que las parejas puedan regularizar su situación conyugal y de tal manera garantizar un hogar sólido y constituido conforme a las normas legales vigentes, sugiriendo que se debe exonerar el pago de los derechos de matrimonio civil, en razón de que los contrayentes en su mayoría son personas de escasos recursos económicos;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, establece como pago de tramitación de matrimonio civil el monto de S/. 90.73 Soles (NOVENTA CON 73/100 SOLES), por lo que, conforme a lo solicitado por la Jefatura de Registros y Estado Civil, se ponga a consideración de sesión de Concejo para su aprobación correspondiente;

Que, asimismo se tiene la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante su Informe No. 730-2024-OGAJ-MDVA de fecha 14 de septiembre de 2024, respecto a que es procedente que el pleno de Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades, decida sobre la exoneración de pago de costo cero, por derecho de trámite de matrimonio civil, a efecto de la realización de actividad **"MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024"**, a llevarse a cabo el día 14 de septiembre del presente año;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley", Asimismo, en la misma normativa legal, el Concejo Municipal tiene la función de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", conforme el numeral 8;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión ordinaria por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente Ordenanza:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil comunitario 2024, para el día 14 de setiembre de 2024 a horas 16:00 p.m., para tal efecto los contrayentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento certificadas de ambos contrayentes actualizada.
- Copia simple de D.N.I. vigente, debiendo mostrar el original.
- Certificado Médico extendido por el Ministerio de Salud.
- Declaración Jurada de residir en el distrito (uno de los contrayentes deberá residir en el distrito)
- Dos testigos mayores de edad que conozcan a los contrayentes por lo menos tres (3) años, los cuales deberán portar sus documentos de identidad originales, adjuntando copia simple.
- Certificado de soltería expedido por la municipalidad del lugar de nacimiento.

Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este matrimonio civil comunitario 2024, deberá cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la **EXONERACIÓN** a costo cero del Pago de Derecho de Trámite de Matrimonio Civil, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, para la realización de la actividad denominada **"MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024"**, a realizarse el día 14 de septiembre del presente año, según Informe No. 0006-2024-OREC-MDVA y el Informe N° 0008-2024-OREC-MDVA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefatura de Registros y Estado Civil realice los actos administrativos y de administración necesarios en coordinación con las áreas competentes, para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Jefatura de registros y Estado Civil y áreas competentes, conforme a Ley.



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

